

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-061/08, RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE 6,000 LIBROS “EJERCICIOS DIDACTICOS PARA DESARROLLAR LA LECTOESCRITURA” REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y 96,000 CONSTANCIAS REQUERIDAS POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BASICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día veintidos de agosto del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Antonio Zaldo Carreon**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **L.C. Javier A. Zetina Pinto**, Representante de la Subsecretaria de Educación Básica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaria de Educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha trece de agosto de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica, C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación, Imagen y Promoción, Digitex Impresiones Profesionales y Rimo Formas y Accesorios S.A de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Servicios Generales y a la Subsecretaria de Educación Básica.

**CUARTO.-** Que a las once horas del día veinte de agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **CC. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. José Antonio Zaldo Carreon**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaría de Educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Gráfica, C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos” y Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales**, las cuales se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Educación Básica y de la Subdirección de Servicios Generales procedió al análisis de las propuestas técnicas presentadas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- b) **C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- c) **Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de las impresiones se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

## “FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- b) **C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- c) **Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”**, las partidas: **1 y 2**, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de **\$401,028.00** (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C. José Luís Moreno Landa**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento  
y Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. José Antonio Zaldo Carreon**  
Representante de la Subdirección de  
Servicios Generales

**Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**  
Representante de la Dirección Jurídica

**L.C. Javier A. Zetina Pinto**  
Representante de la Subsecretaría  
de Educación Básica